



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311 - 2017 - MPC

Cusco, 27 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 - 2012 - MPC, artículo 22° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, modificado por Acuerdo Municipal N° 060 - 2015 - MPC, entre las condecoraciones, se impone la “Llave de la Ciudad del Cusco”, imponiéndose al visitante, ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el Vicepresidente del Rotary Internacional, señor Gregg E. Podd y esposa Pamela, arriban a la ciudad del Cusco, en visita oficial, lo cual es saludado y reconocido por la Capital Histórica del Perú, dada la trascendencia e importancia de esa institución benéfica hacia el Cusco y sus comunidades más necesitadas;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de:

Llave de la Ciudad, al:

***Señor Gregg E. Podd y
esposa Pamela,
Vicepresidente del Rotary
Internacional,***

***Quienes arriban a la ciudad del Cusco, en visita oficial, lo cual es
saludado y reconocido por la Capital Histórica del Perú, dada la
trascendencia e importancia de esa institución benéfica hacia el
Cusco y sus comunidades más necesitadas;***

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE**